



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 30 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: “*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, en ese menester, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41 de la acotada Ley, reseña que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente N° 2494-2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Sr. Jorge Luis Balboa Reynoso identificado con DNI N° 43068107 en calidad de Presidente de Comisión de Fiesta de la Santísima Cruz de CPM Casa Blanca, solicitó exoneración de pago para la autorización y/o eventos (espectáculos eventuales) y certificación de defensa civil; ya que el CPM Casa Blanca celebra la fiesta como de costumbre la Santísima Cruz de CPM Casa Blanca, y no cuenta con los recursos para solventar dichos pagos, que se realizará desde el 14 al 19 de mayo del presente año, y que los días centrales es el 18 y 19 de mayo;

Que, mediante Informe N° 046-2024-SGGRD-DC/MDCA de fecha 27 de abril de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, opinó que siendo de índole religioso, deportivo y cultural, se puede emitir un informe técnico viable para la realización del evento en mención;

Que, con Informe N° 277-2024-GDTPE/MDCA de fecha 27 de abril de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, considero viable el apoyo solicitado por el administrado, asimismo, solicitó opinión legal para que sea elevado al Pleno de Concejo para su deliberación correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 219-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 27 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, se debe tener en cuenta que ya hubo un pronunciamiento por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil conforme se evidencia en el expediente administrativo, el cual declaran viable la exoneración de pago para la celebración de la fiesta Santísima Cruz de CPM Casa Blanca del Distrito de Cerro Azul; en ese sentido es procedente lo solicitado en el Expediente N° 2494-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Sr. Jorge Luis Balboa Reynoso identificado con DNI N° 43068107 en calidad de Presidente de Comisión de Fiesta de la Santísima Cruz de CPM Casa Blanca, por los fundamentos antes expuestos y por último, de conformidad con el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el **Pleno de Concejo quien crea, modifica, suprime o exonera de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley**, por ello, se deberá pasar al Pleno de Concejo para su debate;

Que, con Memorandum N° 347-2024-GM-MDCA de fecha 27 de abril de 2024, el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 219-2024-MDCA-GM/OGAJ para que, previa coordinación con el Despacho de Alcaldía, sea puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal en una próxima sesión, que de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones, aprueben lo solicitado por el Presidente de Comisión antes citado;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN DE PAGO para la AUTORIZACIÓN Y/O EVENTOS (ESPECTÁCULOS EVENTUALES) Y CERTIFICACIÓN DE DEFENSA CIVIL; solicitado en el Expediente N° 2494-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el **Sr. Jorge Luis Balboa Reynoso** identificado con DNI N° 43068107 **en calidad de Presidente de Comisión de Fiesta de la Santísima Cruz de CPM Casa Blanca**, con motivo de la celebración de la fiesta costumbrista la Santísima Cruz de CPM Casa Blanca, que se realizará desde el 14 al 19 de mayo del presente año, y los días centrales es el 18 y 19 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ LUIS BALBOA REYNOSO
PRESIDENTE DE COMISIÓN DE FIESTA DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE CPM CASA BLANCA